

P/D. N° 059661

Lima 01 de Abril del 2014.

SEÑORA
DIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Ref.: Expediente N° 2013 – 047051
R.V.M. N° 102 – 2014 – MTC/03

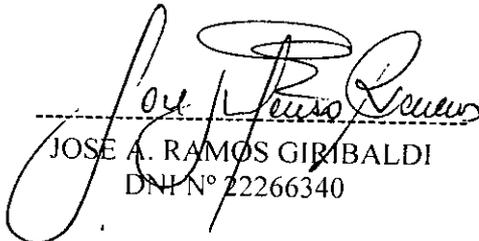
JOSE ALFONSO RAMOS GIRIBALDI, identificado con DNI N° 22266340, con domicilio en Calle Conde de Monclova N° 637, en el Distrito y Provincia de Pisco en el Departamento de Ica, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 102 – 2014 – MTC/03:

- Cumpló con acogerme al Código de Ética, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Sin otro particular, y a la espera que lo solicitado continúe con su trámite regular, quedo de usted.

Atentamente,


JOSE A. RAMOS GIRIBALDI
DNI N° 22266340



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

28 DIC. 2017

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima,

OFICIO N° 8860 -2017-MTC/28

Señor

JOSE ALFONSO RAMOS GIRIBALDI

Calle Conde de Monclova N° 637, distrito y provincia de Pisco
Ica.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 102-2014-MTC/03 del 20 de febrero de 2014.
b) Escrito de registro P/D N° 2014059661 del 3 de abril de 2014.
(DI-201700072182).

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N° 102-2014-MTC/03 del 20 de febrero de 2014, notificada el 21 de febrero de 2014, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Marcona, departamento de Ica.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹.

En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento dentro del plazo establecido, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Luis Fernando Castellanos Sánchez
Director General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones



¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

en Courts

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 8864

DESTINATARIO (1)	RAMOS GIRIBALDI, JOSE ALFONSO		
DOMICILIO	CALLE CONDE MONCLOVA N° 637		
	PISCO	PISCO	ICA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	DE OFICIO	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

URGENTE

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 8860 -2017-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 28 DIC. 2017	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	2014059661 (DI-201700072182)
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

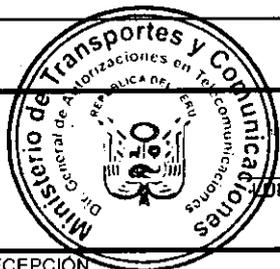
RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

28 DIC. 2017



[Signature]

JOSE FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: OSCAR HERNANDEZ JULIA	Documento de identidad: 70199952
Relación con el administrado: TRABAJADOR	
Lugar, fecha y hora: PISCO, 05/01/18, 10:36 AM	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: OP. Victor Roman 22255604	



llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 (1) En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 (2) Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 (3) Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 (4) De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

HE-000952-2018

Original y Copia